

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECIOCHO DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 530/2005. (PD. 4418/2005).

NIG: 4109100C20050015220.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 530/2005. Negociado: 3i.
De: Don Félix Viñuela Gómez.
Procurador: Sr. Francisco de Paula Ruiz Crespo.
Contra: Sural, S.A.

E D I C T O

Don Fernando García Campuzano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. 18 de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Ordinario núm. 530/05, a instancias de don Félix Viñuela Gómez, contra Sural, S.A., en los que se ha dictado en el día de la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal que sigue:

S E N T E N C I A

En la ciudad de Sevilla, a 2 de noviembre de 2005.

El Ilmo. Sr. don Fernando García Campuzano, Magistrado-Juez de Primera Instancia Núm. Dieciocho de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario núm. 530/05-3i, seguidos ante este Juzgado a instancias de don Félix Viñuela Gómez, representado por el Procurador don Francisco de Paula Ruiz Crespo, y asistido de Letrado, contra Sural, S.A., declarada en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco de Paula Ruiz Crespo, en nombre y representación de don Félix Viñuela Gómez, contra Sural, S.A., debo condenar y condeno a la demandada a elevar a público el documento privado de compraventa que con el número cuatro se acompaña con la demanda, bajo apercibimiento de tener por emitida la declaración de voluntad por el Juzgado si no lo hiciera voluntariamente la demandada en el plazo que se le fije, y debo declarar y declaro el dominio del actor sobre el inmueble descrito en el ordinal primero del escrito de demanda, con imposición a la demandada de las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, el cual deberá ser preparado ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Sural, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, 14 de noviembre de 2005.- El Magistrado, La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE GRANADA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 134/2005. (PD. 4419/2005).

NIG: 1808742C20050002160.
Procedimiento: Verbal-Desah. F. Pago (N) 134/2005. Negociado: 3.

De: Doña Teresa Puerta Merlo.
Letrado: Sr. José María Medina Jorges.
Contra: Don Juan Ramón Molina Gay.

E D I C T O

En el procedimiento Verbal-Desah. F. Pago (N) 134/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada a instancia de M.^a Teresa Puerta Merlo contra Juan Ramón Molina Gay, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 119/05

En Granada, a trece de junio de dos mil cinco.

El Sr. don Francisco Sánchez Gálvez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada y su partido, habiendo visto los presentes autos de Verbal-Desah. F. Pago (N) 134/2005 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña M.^a Teresa Puerta Merlo con Procuradora doña María Rocío Sánchez Sánchez y Letrado don José María Medina Jorges; y de otra como demandado don Juan Ramón Molina Gay, declarado en rebeldía y,

F A L L O

Que estimando la demanda presentada:

1.º Declaro resuelto el contrato de arrendamiento que tiene por objeto la vivienda sita en Granada, calle Profesor García Gómez, número 6, 3.º C, y condeno a don Juan Ramón Molina Gay a que la desaloje y deje a disposición de doña María Teresa Puerta Merlo, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo efectúa voluntariamente.

2.º Condeno a don Juan Ramón Molina Gay a que pague a doña María Teresa Puerta Merlo mil trescientos ochenta euros por las rentas pendientes de las mensualidades comprendidas entre noviembre de 2004 y febrero de 2005, más el interés legal devengado desde la fecha de interposición de la demanda, cuatrocientos sesenta euros mensuales hasta que desaloje la vivienda y las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación, que habrá de prepararse en plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada Juan Ramón Molina Gay, por providencia del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para llevar a efecto la notificación de la sentencia dictada.

Granada, 15 de noviembre de 2005.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE SEVILLA

EDICTO dimanante del juicio de cognición núm. 218/1998. (PD. 4421/2005).

NIG: 4109142C19981000318.
Procedimiento: Juicio de cognición 218/1998. Negociado: 1A.
Sobre: Otorgamiento de escritura de compraventa.
De: Don Matthias Gustav Josef Wernhard.
Procurador: Sr. Julio Paneque Guerrero.
Contra: Don Manuel Vicente García, Manuel Rodríguez Vicente, Antonio Rodríguez Vicente, Josefa Vicente García, María Vicente García y Antonio Vicente García.
Procurador: Sr. Jacinto García Sainz25.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Juicio de Cognición 218/1998 seguido en este Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Sevilla, a instancia de Matthias Gustav Josef Wernhard contra Manuel Vicente García, Manuel Rodríguez Vicente, Antonio Rodríguez Vicente, Josefa Vicente García, María Vicente García y Antonio Vicente García sobre otorgamiento de escritura de compraventa, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Sevilla, a 26 de marzo de 2004.

Vistos por doña Francisca Torrecillas Martínez, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio de menor cuantía, seguido con el núm. 218/98-1, a instancia de don Matthias Gustav Josef Wernhard, representado por el Procurador don Julio Paneque Guerrero y asistido por el Letrado don Manuel Fernández del Pozo, contra doña Josefa Vicente García, en rebeldía, Comunidad hereditaria y herencia yacente de doña María Vicente García, Comunidad hereditaria y herencia yacente de don Antonio Vicente García, don Manuel Vicente García y don Manuel Rodríguez Vicente, representados por el Procurador don Jacinto García Sainz y asistidos por la Letrada doña Paz Almeida Lorences y contra don Antonio Rodríguez Vicente, sobre otorgamiento de escritura pública, y... Que estimando la demanda formulada por don Matthias Gustav Josef Wernhard, representado por el Procurador don Julio Paneque Guerrero y asistido por el

Letrado don Manuel Fernández del Pozo, contra doña Josefa Vicente García, en rebeldía, Comunidad hereditaria y herencia yacente de doña María Vicente García, Comunidad hereditaria y herencia yacente de don Antonio Vicente García, don Manuel Vicente García y don Manuel Rodríguez Vicente, representados por el Procurador don Jacinto García Sainz y asistidos por la Letrada doña Paz Almeida Lorences y contra don Antonio Rodríguez Vicente, debo declarar y declaro que los demandados están obligados a otorgar escritura pública de compraventa a favor de los actores del inmueble referido en el Fundamento de Derecho Primero de esta resolución, sobre la base del contrato privado de compraventa cuya copia se ha aportado con la demanda, en el plazo que se fije en ejecución de sentencia y ante el Notario que asimismo se designe, en consecuencia, debo condenar y condenar a los demandados a estar y pasar por dicha declaración, con apercibimiento de que en el caso de no verificarlo, se otorgará de oficio, por entero a sus expensas, imponiendo a los demandados rebeldes las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a doña Josefa Vicente García, extendiendo y firmo la presente en Sevilla a ocho de noviembre de dos mil cinco.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

Número de expediente: 199/05.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicio.

Objeto: «Trabajos de organización e inclusión en el sistema de información Adriano de la documentación de los Organos y Servicios de la Administración de Justicia de la provincia de Almería».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Veintiseis mil ciento noventa y dos euros y veinticinco céntimos (26.192,25 €).

5. Adjudicación.

Fecha: 26 de octubre de 2005.

Contratista: UTE Andaluza Documentación-GADSA.

Importe: Veintidós mil doscientos sesenta y tres euros y cuarenta y un céntimos (22.263,41 €).

Sevilla, 16 de noviembre de 2005.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

Número de expediente: 205/05.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicio.

Objeto: «Trabajos de organización e inclusión en el sistema de información Adriano de la documentación de los órganos y servicios de la Administración de Justicia de la provincia de Málaga».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.